

COMUNICADO A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA:

El día de hoy los Diarios Correo y Expreso informaron que el Poder Judicial ha declarado “improcedente” la acción de amparo interpuesta por la Universidad contra el señor Walter Muñoz Cho, designado por el Arzobispo de Lima ante la Junta Administradora de los bienes heredados de Don José de la Riva Agüero. Extrañamente esta noticia se da a conocer antes que el propio Poder Judicial (20° Juzgado Civil de Lima) informe a las partes sobre el resultado del proceso.

Hasta la fecha la Universidad no ha sido notificada con ninguna sentencia, sin embargo podemos adelantar que la “improcedencia” del amparo significa que no hay pronunciamiento sobre los derechos de la Universidad respecto a los bienes heredados del Dr. Riva Agüero. La “improcedencia” implica que el Juzgado habría desestimado la demanda por una razón de carácter formal. Es decir, no hay declaración judicial, favorable ni desfavorable, sobre los derechos invocados por nuestra casa de estudios.

De cualquier modo, la sentencia que declara improcedente el amparo es un pronunciamiento preliminar en el largo proceso constitucional. Cuando se notifique la sentencia, la Universidad interpondrá la apelación correspondiente, lo cual dará lugar a un pronunciamiento en segunda instancia por parte de la Corte Superior de Lima. Incluso si la sentencia de la Corte Superior nos fuera desfavorable, la Universidad puede hacer que el proceso sea elevado al Tribunal Constitucional. Casi todos los amparos de relevancia terminan ante el Tribunal Constitucional, el que corrige los eventuales errores de las instancias inferiores.

Cuando se notifique la sentencia informaremos con más detalle sobre su contenido y las razones de la improcedencia que habría declarado el Juzgado.

Lima, 23 de octubre de 2007

EL RECTORADO



90
AÑOS

PONTIFICIA
UNIVERSIDAD
CATÓLICA
DEL PERÚ